

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**TIELMES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia, mediante decreto de 24 de junio de 2011, resolvió lo siguiente:

“Primero.—La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tielmes a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1. Primer teniente de alcalde: don Miguel Ángel Barbero Moreno.
2. Segundo teniente de alcalde: don Alfonso García Barbero.

Tercero.—La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - b.1. Otorgar las licencias urbanísticas y de apertura y actividad.
 - b.2. La solicitud de subvenciones que no sean de competencia de otro órgano municipal.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Tielmes, a 24 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.
(03/24.261/11)